

**INFORME DE SECRETARIA.** Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira Valle, agosto 13 de 2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE  
AUTO SUST. Nº 208-2017-00052-00 INVESTIGACION DE PATERNIDAD**

Palmira, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

A folio que antecede, se allega contestación al requerimiento de este despacho por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, donde reiteran que:

“(…) mediante Oficios No. 892-DNA-ICBF -2018 de fecha 21/09/2018 y 092-DNA-ICBF-2019 del 06 de marzo de 2019 (adjunto copia) , se comunicó a la autoridad que, bajo custodia de este Grupo, se encontraban las muestras de la madre y los menores, y consultado con la Unidad Básica de Palmira no se halló tarjeta FTA del presunto padre fallecido con la cual se podría realizar el cotejo genético solicitado; por lo tanto, se les informó otras alternativas para completar el caso, sin que a la fecha se recibiera respuesta.

Y en oficios anexos, expresaron que:

“ Con relación a su solicitud en el oficio del asunto, le indico que mediante oficio No. 892 DNA-ICBF 2018 de fecha 21 de septiembre de 2018 del cual adjunto copia, se le informó a su despacho sobre el estado del proceso referenciado, comunicando que bajo custodia de este Grupo, se encontraban las muestras de la madre y de los menores, sin embargo, y teniendo en cuenta la consulta realizada a la Unidad Básica de Palmira, no se halló tarjeta FTA del presunto padre fallecido con la cual se podría realizar el cotejo genético solicitado; ante la situación se les plantea otras alternativas para completar el caso como: 1. Ambos padres del presunto padre (presuntos abuelos paternos del menor), la madre y el menor. 2. Mínimo tres (3) tíos del menor (hermanos biológicos del presunto padre), la presunta abuela o abuelo paterno, la madre y el menor. 3. Hijos biológicos reconocidos del presunto padre (mínimo tres) y su respectiva madre, la madre y el menor. 4. Exhumación del cuerpo del presunto padre fallecido.”

En virtud de lo anterior, el Despacho

**DISPONE**

**PRIMERO: AGREGAR** al plenario la referida contestación para que obre y conste.

**SEGUNDO: PONER** en conocimiento lo expuesto en la parte motiva de este proveído para que se proceda según lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez,



**YANETH HERRERA CARDONA**

<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA</b></p> <p>En estado No. 26 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).</p> <p>Palmira, agosto 14 de 2020</p>  <p><b>JENNY ROJAS MENDEZ</b> SECRETARIA</p>
--

RAE2

*Formado Por:*

**YANETH HERRERA CARDONA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: de536de95ce260f08c3659c2ea9554bf1f065e51e46840e8446fa4e658a2a71*  
*Documento generado en 13/08/2020 02:21:52 p. m.*